

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos  
(Segunda reunión)**

Sede de la UNESCO, París, Sala XI (Edificio de Fontenoy), 22-24 de abril de 2003

Punto 6 del orden del día provisional

**CARTA DE LA UNESCO PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DIGITAL**

**RESUMEN**

De conformidad con la Resolución 31 C/34, el Director General presentó al Consejo Ejecutivo, en su 164ª reunión, un informe sobre la preservación del patrimonio digital.

Tras el proceso de consultas emprendido por el Director General en cumplimiento de la Decisión 164 EX/3.6.1, se elaboró y presentó al Consejo Ejecutivo en su 166ª reunión el documento que figura adjunto (166 EX/18).

En ese documento se presenta un informe sobre el proceso de consultas, junto con la versión revisada del proyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital.

Este punto no requiere decisión alguna.

**166ª reunión**

166 EX/18  
PARÍS, 12 de marzo de 2002  
Original: Inglés

Punto 6.4 del orden del día provisional

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE UN PROYECTO REVISADO  
DE CARTA PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DIGITAL**

**RESUMEN**

En cumplimiento de la Resolución 31 C/34 y la Decisión 164 EX/3.6.1, el Director General presenta al Consejo Ejecutivo un informe sobre la preservación del patrimonio digital, junto con un proyecto revisado de carta. Este proyecto se presentará a la Conferencia General en su 32ª reunión, acompañado de las observaciones que formule el Consejo al respecto.

Proyecto de decisión: párrafo 11.

## ANTECEDENTES

1. En su 31ª reunión, la Conferencia General aprobó la Resolución 34, en la que llamaba la atención sobre el creciente volumen de patrimonio digital existente en el mundo y sobre la necesidad de emprender una campaña internacional para salvaguardar la memoria digital en peligro de desaparición. La Conferencia General invitó asimismo al Director General a preparar para la 164ª reunión del Consejo Ejecutivo un documento de trabajo en que figuraran los elementos de un proyecto de carta para la preservación de documentos de origen digital, que se sometería a la aprobación de la Conferencia General en su 32ª reunión (2003), y también a alentar a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y organismos nacionales, internacionales y privados a garantizar que la preservación del patrimonio digital sea altamente prioritaria dentro de las políticas nacionales.

2. En cumplimiento de lo anterior, el Director General presentó al Consejo Ejecutivo el documento 164 EX/21, en el que se destacaban los principios que deben guiar la preservación y la accesibilidad permanente del patrimonio digital mundial, cuyo volumen aumenta sin cesar, y se presentaban los elementos de un proyecto de carta y de estrategia para la preservación de dicho patrimonio.

3. Muchos oradores felicitaron al Director General por el informe y expresaron su apoyo a la estrategia propuesta. Varios Miembros del Consejo señalaron la apremiante necesidad de que la UNESCO actuara con rapidez en este ámbito, aun reconociendo que era preciso examinar detenidamente y en toda su complejidad ese tema, que está en continua evolución. Algunos oradores destacaron la necesidad de celebrar un mayor número de reuniones regionales de expertos y de intensificar la colaboración con otros interlocutores como el sector privado y los fabricantes. También se hizo hincapié en la importancia de la sensibilización, y se habló de la cuestión del derecho de autor y de los problemas que plantean las disparidades de nivel tecnológico. Algunos oradores pidieron aclaraciones sobre el significado de los términos “carta” y “declaración”. El representante del Director General señaló que ambos términos eran en gran medida equivalentes y designaban un mismo tipo de documento, jurídicamente no vinculante.

Se destacó la necesidad de que los Sectores de Comunicación e Información y de Cultura colaboraran en este terreno, habida cuenta sobre todo de que el patrimonio digital forma parte del patrimonio inmaterial de la humanidad. Asimismo, se insistió muy especialmente en que la labor de elaboración del contenido de la Carta debía basarse en un amplio proceso de consultas.

4. El Consejo Ejecutivo adoptó después la siguiente decisión (Decisión 164 EX/3.6.1):

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 164 EX/21,
2. Reconociendo que la preservación del patrimonio digital de todas las regiones y culturas es una preocupación urgente en todo el mundo,
3. Invita al Director General a que, habida cuenta de las deliberaciones que tuvieron lugar en su 164ª reunión, pida a los Estados Miembros que formulen sus comentarios y observaciones sobre el documento 164 EX/21 y los envíen al Director General y al Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos antes de septiembre de 2002; y le invita también a que prepare un anteproyecto de Carta para la preservación del patrimonio digital que se examinará en los foros pertinentes y se distribuirá a los

Estados Miembros para que procedan a amplias consultas y a que ulteriormente presente al Consejo, en su 166ª reunión, un proyecto revisado de Carta.

## INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONSULTAS

5. En cumplimiento de lo anterior, el Director General cursó una circular (CL/3628, con fecha 31 de julio de 2002) en la que invitaba a los Estados Miembros a enviarle sus comentarios y observaciones sobre el documento 164 EX/21 y su Anexo, titulado “Elementos para una Carta”. La Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, que también examinó ese documento en su segunda reunión (2 y 3 de septiembre de 2002), acogió con satisfacción el informe y pidió al Director General que asociara estrechamente al Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos y su Mesa en las labores de preparación de la Carta, y que en particular el Consejo:

- a) tomara parte en las consultas regionales; y
- b) examinara el proyecto de Carta y un informe sobre las reacciones de los Estados Miembros y otras partes interesadas.

6. Entretanto se iniciaron consultas dentro de los Sectores de Comunicación e Información y de Cultura sobre los elementos que debían figurar en la Carta. A partir de las observaciones recibidas de Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales, se elaboró un **anteproyecto de Carta** que quedó listo a finales de septiembre de 2002. El Director General invitó nuevamente por carta circular (CL/3643, con fecha 26 de noviembre de 2002) a los Estados Miembros a formular comentarios y observaciones al respecto.

7. Todo ello fue objeto de estudio en cuatro reuniones regionales de expertos, celebradas en los siguientes lugares y fechas:

- a) Asia y el Pacífico: 4 a 6 de noviembre, Canberra (Australia)
- b) América Latina y el Caribe: 18 a 20 de noviembre, Managua (Nicaragua)
- c) África: 9 a 11 de diciembre, Addis Abeba (Etiopía)
- d) Países bálticos: 18 a 20 de diciembre, Riga (Letonia).

Esas consultas se realizaron en estrecha colaboración con las correspondientes Comisiones nacionales para la UNESCO, utilizándose los resultados de cada reunión como material de trabajo para las siguientes. En ellas se examinó la problemática de la preservación digital en las respectivas regiones. Los participantes debatieron y comentaron el anteproyecto de Carta y formularon observaciones sobre un segundo documento que contiene **directrices** técnicas detalladas sobre la preservación del patrimonio digital, elaborado para la UNESCO por la Biblioteca Nacional de Australia para que sirva de manual de referencia sobre la Carta. Los comentarios y resultados de la reunión de Canberra fueron objeto de estudio en la reunión de Managua, cuyas conclusiones se retomaron en el siguiente encuentro, y así sucesivamente. En ese proceso secuencial se fueron elaborando versiones revisadas del anteproyecto, que a su vez se incorporaron a la ronda de consultas a medida que aumentaba el número de observaciones.

8. Asistieron a estos encuentros regionales unos 150 expertos de 80 países, representativos de muy diversos sectores y disciplinas, entre otros bibliotecas y archivos, proveedores de servicios de Internet, organismos nacionales de normalización, fabricantes de equipos y programas informáticos, periodistas, juristas, universidades e instancias gubernamentales. Todos ellos expresaron su firme

apoyo a la iniciativa de la UNESCO de elaborar una Carta para la preservación del patrimonio digital, entendiendo que resultaría de gran ayuda para llamar la atención del mundo entero sobre las trascendentes cuestiones que están en juego y para alentar actuaciones responsables en la materia.

9. El proyecto de documento ha evolucionado sensiblemente a raíz del proceso de consultas, y el presente texto es una síntesis de las opiniones vertidas por el Consejo Intergubernamental y los expertos que asistieron a las cuatro consultas regionales y de los numerosos comentarios que enviaron separadamente y por escrito más de 45 Estados Miembros y 13 organizaciones internacionales, en respuesta a las cartas del Director General del 31 de julio y el 26 de noviembre de 2002. El presente proyecto de Carta, por lo tanto:

- es relativamente breve, conciso y concreto;
- expone claramente el problema y propone soluciones factibles;
- transmite el carácter relativamente apremiante de la situación;
- define “patrimonio digital” como subconjunto claramente definido dentro del conjunto de los productos digitales;
- pretende ser fuente de inspiración y marco de referencia más que texto prescriptivo;
- prevé un proceso que podría culminar en la elaboración de una recomendación internacional.

10. Por último, en lo que a la terminología se refiere, la UNESCO acostumbra a considerar que una carta y una declaración corresponden básicamente al mismo tipo de instrumento: un texto normativo no vinculante que proclama, con relativa concisión, una serie de principios. La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte es un ejemplo de carta de la UNESCO. Respecto al tema concreto del patrimonio digital, la Conferencia General, en su 31ª reunión, invitó al Director General a preparar un proyecto de carta para su preservación. De ahí que el texto deba ser presentado a la Conferencia General en su próxima reunión con la denominación de “carta”. El Consejo Ejecutivo tiene la posibilidad, si así lo desea, de recomendar a la Conferencia General que se sustituya dicho término por el de “declaración”.

11. Tras examinar el presente documento, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 166 EX/18,
2. Invita al Director General a que presente el proyecto revisado de Carta para la Preservación del Patrimonio Digital a la Conferencia General en su 32ª reunión.

## ANEXO I

### **PROYECTO REVISADO DE CARTA PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DIGITAL**

#### **PREÁMBULO**

La Conferencia General,

*Considerando* que la desaparición de cualquier forma de patrimonio empobrece el acervo de todas las naciones,

*Recordando* que la Constitución de la UNESCO establece que la Organización "[debe ayudar] a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico", que su Programa Información para Todos ofrece una plataforma para el debate y la acción sobre políticas de información y sobre la salvaguardia de los conocimientos conservados en forma documental, y por que su programa "Memoria del Mundo" tiene por objeto garantizar la preservación del patrimonio documental del mundo y un acceso universal al mismo,

*Reconociendo* que esos recursos de información y expresión creativa se elaboran, distribuyen, utilizan y conservan cada vez más en forma electrónica, y que ello da lugar a un nuevo tipo de legado: el patrimonio digital,

*Consciente* de que un acceso permanente a dicho patrimonio brindará mayores oportunidades de creación, comunicación e intercambio de conocimientos entre todos los pueblos, favorecerá la protección de los distintos derechos y fomentará la responsabilidad,

*Entendiendo* que este patrimonio digital se encuentra en peligro de desaparición, y que su preservación en beneficio de las generaciones actuales y futuras es una preocupación urgente en el mundo entero,

*Teniendo presente* la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural,

*Proclama* los siguientes principios y *aprueba* la presente Carta.

#### **EL PATRIMONIO DIGITAL COMO HERENCIA COMÚN**

##### **Artículo 1 - Patrimonio digital**

Cada vez más, los recursos que son fruto del saber o la expresión de los seres humanos, ya sean de carácter cultural, educativo, científico o administrativo o engloben información técnica, jurídica, médica y de otras clases, se generan directamente en formato digital o se convierten a éste a partir de material analógico ya existente. Los productos "de origen digital" no existen en otro formato que el electrónico.

Los objetos digitales pueden ser textos, bases de datos, imágenes fijas o en movimiento, grabaciones sonoras, material gráfico, programas informáticos o páginas Web, entre otros muchos formatos posibles dentro de un vasto repertorio de diversidad creciente. A menudo son efímeros, y su conservación requiere un trabajo específico en este sentido en los procesos de producción, mantenimiento y gestión.

Muchos de esos recursos revisten valor e importancia duraderos, y constituyen por ello un patrimonio digno de protección y conservación en beneficio de las generaciones actuales y futuras. Este legado puede existir en cualquier lengua, cualquier lugar del mundo y cualquier campo de la expresión o el saber humanos.

#### **Artículo 2 - Acceso al patrimonio digital**

El objetivo de la conservación del patrimonio digital es que éste sea accesible de modo permanente. Por consiguiente, el acceso a los elementos del patrimonio digital, especialmente los de dominio público, debería ser equitativo y no estar sujeto a requisitos poco razonables. Al mismo tiempo, debería garantizarse la protección de la información delicada o de carácter privado contra cualquier forma de intrusión.

Incumbe a cada Estado Miembro trabajar en colaboración con las organizaciones e instituciones pertinentes para propiciar un contexto jurídico y práctico que maximice la accesibilidad del patrimonio digital. Convendría reafirmar y promover un justo equilibrio entre los derechos legítimos de los creadores y otros derechohabientes y el derecho del público a tener acceso a los elementos del patrimonio digital.

### **VIGILANCIA CONTRA LA PÉRDIDA DE PATRIMONIO**

#### **Artículo 3 - El peligro de pérdida**

El patrimonio digital del mundo corre el peligro de perderse para la posteridad. Contribuyen a ello, entre otros factores, la rápida obsolescencia de los equipos y programas informáticos que le dan vida, las incertidumbres existentes en torno a los recursos, la responsabilidad y los métodos para su mantenimiento y conservación y la falta de legislación que ampare estos procesos.

Los cambios en las conductas han ido a la zaga del progreso tecnológico. La evolución de la tecnología digital ha sido tan rápida y onerosa que los gobiernos e instituciones no han podido elaborar estrategias de conservación oportunas y bien fundamentadas. No se ha comprendido en toda su magnitud la amenaza que pesa sobre el potencial económico, social, intelectual y cultural que encierra el patrimonio, sobre el cual se edifica el porvenir.

#### **Artículo 4 - Necesidad de pasar a la acción**

A menos que se haga frente a los peligros actuales, el patrimonio digital desaparecerá rápida e ineluctablemente. Urge emprender actividades de divulgación y promoción, alertar a los responsables de formular políticas y sensibilizar al gran público tanto sobre el potencial de los productos digitales como sobre los problemas prácticos que plantea su preservación. El hecho de estimular la adopción de medidas jurídicas, económicas y técnicas para salvaguardar ese patrimonio redundará en beneficio de los propios Estados Miembros.

#### **Artículo 5 - Continuidad de la información digital**

El patrimonio digital forma parte del proceso, más amplio, de la información digital. Para preservarlo se requerirán diversas medidas que incidan en todo el ciclo vital de la información. La preservación del patrimonio digital empieza por la concepción de sistemas fiables que generen objetos digitales auténticos y estables.

## **MEDIDAS NECESARIAS**

### **Artículo 6 - Elaborar estrategias y políticas**

Pueden elaborarse estrategias y políticas encaminadas a preservar el patrimonio digital, que tengan en cuenta el grado de urgencia, las circunstancias locales, los medios disponibles y las previsiones de futuro. La colaboración de creadores, titulares de derechos de autor y derechos conexos e instituciones competentes a la hora de definir formatos y compatibilidades comunes, así como el aprovechamiento compartido de recursos, pueden facilitar esa labor.

### **Artículo 7 - Determinar los elementos que deben conservarse**

Al igual que ocurre con el conjunto del patrimonio documental, los principios de selección pueden diferir de un país a otro, aun cuando los principales criterios para determinar los elementos digitales dignos de conservación sean su significado y valor duraderos en términos culturales, científicos, testimoniales o de otra índole. Los procesos de selección y de eventual revisión subsiguiente han de llevarse a cabo con toda transparencia y basarse en principios, políticas, procedimientos y normas bien definidos.

### **Artículo 8 - Proteger el patrimonio digital**

Los Estados Miembros han de disponer de mecanismos adecuados para garantizar la protección de su patrimonio digital. El libre juego del mercado no puede por sí solo cumplir esta función.

Hacer que la legislación sobre archivos, así como el depósito legal o voluntario en bibliotecas, archivos, museos u otras instituciones públicas de conservación, se aplique al patrimonio digital, ha de ser un elemento esencial de la política nacional de preservación. La legislación sobre el derecho de autor y derechos conexos ha de permitir que tales instituciones se encarguen legalmente del proceso de preservación.

Convendría garantizar al acceso permanente a los elementos del patrimonio digital legalmente depositados, dentro de límites razonables, sin que ese se haga en perjuicio de la explotación normal de esos elementos.

Para prevenir la manipulación o modificación deliberada del patrimonio digital, es de suma importancia disponer de un marco tanto jurídico como práctico en el que se proteja la autenticidad. Esto exige, en ambos casos, mantener los contenidos, el funcionamiento de los ficheros y la documentación en la medida necesaria para garantizar que se conserva un objeto digital auténtico.

### **Artículo 9 - Promover la diversidad cultural**

Por definición, el patrimonio digital no está sujeto a límites temporales, geográficos, culturales o de formato. Aunque sea específico de una cultura, cualquier persona del mundo es un usuario en potencia. Las minorías pueden dirigirse a las mayorías y los individuos a un público de dimensión mundial.

Hay que preservar y poner a disposición de cualquier persona el patrimonio digital de todas las regiones, naciones y comunidades, y permitir así, con el tiempo, una representación equilibrada y equitativa de todos los pueblos, naciones, culturas e idiomas.

## **ATRIBUCIONES**

### **Artículo 10 - Funciones y atribuciones**

Incumbe a cada Estado Miembro designar a uno o más organismos que se encarguen de coordinar la preservación del patrimonio digital y facilitarle(s) el personal y los recursos necesarios para ello. La división de tareas y atribuciones puede basarse en las funciones y competencias existentes.

Convendría adoptar medidas para:

- a) instar a los fabricantes de equipos y programas informáticos, creadores, editores y productores y distribuidores de objetos digitales, así como otros interlocutores del sector privado, a colaborar con bibliotecas nacionales, archivos y museos, y otras instituciones que se ocupen del patrimonio público, en la labor de preservación del patrimonio digital;
- b) fomentar la formación y la investigación, e impulsar el intercambio de experiencia y conocimientos entre las instituciones y las asociaciones profesionales relacionadas con el tema;
- c) alentar a las universidades y otras instituciones de investigación a velar por la preservación de los datos relativos a las investigaciones.

### **Artículo 11 - Alianzas y cooperación**

La preservación del patrimonio digital exige un esfuerzo constante por parte de gobiernos, creadores, editoriales, industriales del sector e instituciones que se ocupan del patrimonio.

Ante la actual “brecha digital” es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales para que todos los países puedan garantizar la creación, difusión y preservación de su patrimonio digital, así como un acceso constante al mismo.

Se insta a los fabricantes, las editoriales y los medios de comunicación de masas que promuevan y compartan sus conocimientos teóricos y técnicos.

El hecho de favorecer programas de educación y formación, acuerdos de aprovechamiento compartido de recursos y mecanismos de difusión de los resultados de investigaciones y prácticas idóneas democratizará el conocimiento de las técnicas de preservación de objetos digitales.

### **Artículo 12 - La función de la UNESCO**

En virtud de su mandato y funciones, incumbe a la UNESCO:

- a) incorporar los principios establecidos en esta Carta al funcionamiento de sus programas y promover su aplicación tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como por las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, relacionadas con la preservación del patrimonio digital;
- b) ejercer de referente y de foro en el que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector

privado puedan aunar esfuerzos para definir objetivos, políticas y proyectos que favorezcan la preservación del patrimonio digital;

- c) impulsar la cooperación, sensibilización y creación de capacidades y establecer directrices normativas, éticas, jurídicas y técnicas normalizadas que sirvan de manual de referencia sobre esta Carta;
- d) basándose en la experiencia que adquirirá en los seis años venideros con la aplicación de la presente Carta y las directrices, determinar si se requieren nuevos instrumentos normativos para promover y preservar el patrimonio digital.

## ANNEX II

### **LIST OF INTERNATIONAL GOVERNMENTAL AND NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS CONSULTED ON THE PRELIMINARY DRAFT CHARTER**

African Council for Communication Education  
Arab League Educational, Cultural and Scientific Organization (ALECSO)  
Asian Media Information and Communication Centre  
Central American Educational and Cultural Coordination (CECC)  
Computer Law Association  
Council of Europe  
European Bureau for Lesser Used Languages  
European Commission  
The European Institute for the Media  
International Association of Broadcasting (IAB)  
International Association of Scientific, Technical and Medical Publishers (STM)  
International Council on Archives (ICA)  
International Council for Engineering and Technology (ICET)  
International Council for Film, Television and Audiovisual Communication (ICTC)  
International Council for Philosophy and Humanistic Studies (ICPHS)  
International Council for Science (ICSU)  
International Federation for Information and Documentation (FID)  
International Federation of Journalists (IFJ)  
International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)  
International Federation of the Phonographic Industry (IFPI)  
International Organization of the Francophonie (OIF)  
International PEN  
International Press Institute (IPI)  
International Publishers Association (IPA)  
International Social Science Council (ISSC)  
International Telecommunication Union (ITU)  
Internet Society  
Inter-Parliamentary Union (IPU)  
Islamic Educational, Scientific and Cultural Organization (ISESCO)  
Latin American Social Sciences Council  
Latin Union  
Pan-African Union for Science and Technology South-East Asian Ministers of Education  
Organization (SEAMEO)  
Summer Institute of Linguistics (SIL)  
Union of African Parliaments (UAP)  
World Association of Newspapers (WAN)  
World Federation of Engineering Organization (WFEO)  
World Health Organization (WHO)  
World Intellectual Property Organization (WIPO/OMPI)  
World Press Freedom Committee (WPFC)  
World Trade Organization (WTO)

## ANNEXE II

### **LISTE DES ORGANISATIONS INTERNATIONALES GOUVERNEMENTALES ET NON GOUVERNEMENTALES CONSULTÉES AU SUJET DE L'AVANT-PROJET DE CHARTE**

Conseil africain d'enseignement de la communication  
Organisation arabe pour l'éducation, la culture et la science (ALECSO)  
Asian Media Information and Communication Centre  
Coordination éducative et culturelle centro-américaine (CECC)  
Computer Law Association  
Conseil de l'Europe  
Bureau européen pour les langues moins répandues  
Commission européenne  
Institut européen de la communication  
Association internationale de radiodiffusion (AIR)  
Groupement international des éditeurs scientifiques, techniques et médicaux (STM)  
Conseil international des archives (CIA)  
Conseil international des sciences de l'ingénieur et de la technologie (ICET)  
Conseil international du cinéma, de la télévision et de la communication audiovisuelle (CICT)  
Conseil international de la philosophie et des sciences humaines (CIPSH)  
Conseil international pour la science (CIUS)  
Fédération internationale d'information et de documentation (FID)  
Fédération internationale des journalistes (FIJ)  
Fédération internationale des associations de bibliothécaires et des bibliothèques (IFLA)  
Fédération internationale de l'industrie phonographique (IFPI)  
Organisation internationale de la francophonie (OIF)  
PEN international  
Institut international de la presse (IIP)  
Union internationale des éditeurs (UIE)  
Conseil international des sciences sociales (CISS)  
Union internationale des télécommunications (UIT)  
Internet Society  
Union interparlementaire (UIP)  
Organisation islamique pour l'éducation, les sciences et la culture (ISESCO)  
Conseil latino-américain des sciences sociales  
Union latine  
Union panafricaine de la science et de la technologie  
Organisation des ministres de l'éducation des pays du Sud-Est asiatique (SEAMEO)  
Summer Institute of Linguistics (SIL)  
Union des parlements africains (UPA)  
Association mondiale des journaux (AMU)  
Fédération mondiale des organisations d'ingénieurs (FMOI)  
Organisation mondiale de la santé (OMS)  
Organisation mondiale de la propriété intellectuelle (OMPI)  
Comité mondial pour la liberté de la presse (WPFC)  
Organisation mondiale du commerce (OMC)